



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Ignacio, 04 de diciembre del año 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 173 -2025 /GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D.

Señor (a):

Directores de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica
UGEL San Ignacio

Presente. –

ASUNTO : Asignación de nombre de IIEE Públicas

REF : a) RM N° 0642-2006/ED
b) RM N° 0303-2007/ED
c) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00047-2025-MINEDU/VMGI-DIGC
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 631-2025-GR.CAJ/DRE.CAJ-OPDI-PLANIF.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarles cordialmente y a la vez, en atención al documento de referencia c), mediante el cual la Dirección General de Calidad del Servicio Educativo (DIGC) del Ministerio de Educación, solicita a las UGEL impulsen acciones conjuntas para asegurar que las instituciones educativas públicas identificadas solo con número realicen el cambio de nombre, evitando denominaciones genéricas y promoviendo el fortalecimiento de su identidad institucional que refleje su historia, valores y propósito formativo.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 0303-2007-ED, las instituciones educativas públicas identificadas solo con número que deseen asignar un nombre propio, **deberán** tener en cuenta las consideraciones técnicas y registrales establecidas en el Anexo 1 del OFICIO MÚLTIPLE N.º 00047-2025-MINEDU/VMGI-DIGC, y **emitir el informe respectivo hasta el día viernes 19 de diciembre** del presente año.

Asimismo, se **deberá considerar los anexos adjuntos**, los cuales contienen los modelos y formatos estandarizados, así como las orientaciones técnicas necesarias para garantizar la correcta ejecución del proceso en cada nivel de gestión educativa.

Cualquier duda o consulta sobre el procedimiento comunicarse con el señor **Martín García Meléndrez**, al celular 938 362 851.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

OGC/DIR
SCVA/OPDI





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tener en cuenta lo siguiente:

- **RM N° 0642-2006-ED. Artículo 1°.-** Disponer, que a partir de la presente Resolución, las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica que se creen, independientemente del nombre genérico o código de identificación que corresponde al nivel o modalidad educativa, se les asignará como denominación propia la correspondiente a:
 - a) Héroes Nacionales, hechos o acontecimientos trascendentales de la historia nacional o universal.
 - b) Personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y la formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular.
 - c) Países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria.
 - d) Organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyen motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuyan a realzar los fines y objetivos de la educación peruana.
- **RM N° 0303-2007-ED. Artículo 1°.-** Disponer, que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como la correspondiente a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y la formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular; países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyen motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuyan a realzar los fines y objetivos de la educación peruana.

